



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de mayo de 2022

Proceso:	
Asistentes:	<p>DEMANDANTE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Alain Romaña Palacios con CC.71.243.0122. Estarlin Asprilla Mosquera CC1´003.942.5833. Francisco Mosquera Ramírez CC.1´007.601.2814. Alexander Stefan Ramos Murillo. CC 11´804.2405. Martiniano Chala Moya CC.1´045.138.9626. Carlos Enrique Palacios Quejada CC.71´311.5337. John Edward Córdoba CC.98.611.020.8. John Andys Incel cuesta CC. 1´001.846.1579. Efigenio Urrutia Valencia CC. 1´128.024.413 (no asistió)10. Jesús Ever Urrutia Palomeque CC.8´435.69511. Antonio Jaicino Palacios Tello CC.11´636.37112. José Ceferino Ibarguen Perea CC.82´382.03413. Felix Roa moreno. CC 1.003.98414. Harley Jojan Córdoba Palacios. CC 11´813.76215. Eladio Palacios Martínez CC 11´797.87616. Pablo Romaña Borja CC.11.811.36617. Juan Evaristo Moreno Palacios CC.98.762.57918. Jorge Luis Murillo Padilla CC.1´064.307.69219. Hamilton Orejuela Jiménez. CC. 12.023.02720. Yimerson Murillo Asprilla. CC. 1´076.385.921 <p>Apoderado: Pedro Ariel Mosquera Hinestroza</p> <p>DEMANDADAS:</p> <p>Mincivil S.A. Representante legal: Enrique Rincón Ruiz Apoderado: Oscar Andrés Cantura</p> <p>Constructora el Condor S.A. Representante legal: Natalia Valencia Marín Apoderada: Natalia Valencia Marín (reconocer personería).</p> <p>S.P Ingenieros S.A.S. Representante legal: Ana María Campo de Botero Apoderada: Ana María Campo de Botero</p>
Radicado:	050013105002 20200029900
Asunto:	Acta audiencia
Video 1:	https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/9f340b49-9d7e-4d6e-815f-a4fe29b929b4?vcpubtoken=f34525a9-9ebe-4441-8693-b31659a0762c
Video 2:	https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/9ca3f19c-89f0-43fd-bff9-eeacd9ca2622?vcpubtoken=9647ab58-102c-4870-a498-d3bdd2648d5b

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

- 1. Práctica de pruebas:** Se recepcionó el interrogatorio de parte a todos los demandantes y a los(as) representantes legales de las sociedades demandadas.
- 2.** Se recibieron los testimonios de Hamer Arley Guerra Velasco; Bryan Esteban Díaz; Haider Rodríguez Dávila; Catalina Vargas.
- 3.** Se decretó prueba de oficio consistente en nombrar perito contador que rinda experticia los siguientes puntos:

Deberá determinar respecto de cada demandante:

- a) Todos los pagos recibidos durante la relación laboral.
 - b) Conceptos de los pagos.
 - c) Qué conceptos se tuvieron en cuenta para liquidar los aportes a la seguridad social.
 - d) Qué conceptos se tuvieron en cuenta para pagar vacaciones y prestaciones sociales (prima, cesantías e intereses a las cesantías).
 - e) Todos los valores cancelados en las cuentas de ahorros Bancolombia de los demandantes, el concepto de cada pago y qué soporte contable tiene y si estos pagos guardan correspondencia con los comprobantes de nómina aportados por la sociedad SP Ingenieros.
 - f) A qué trabajadores se les consignó cesantías durante los años 2018, 2019 y 2020 y qué conceptos se tuvieron en cuenta para liquidar las mismas.
 - g) Porcentaje de avance de obra y porcentaje de ejecución presupuestal del proyecto de doble calzada Porcesito – Santiago proyecto VINUS en las unidades funcionales asignadas y en desarrollo por SP Ingenieros S.A.S, desde el inicio del contrato y con fecha de corte a las siguientes fechas: 22 de marzo de 2020; 15 de abril de 2020; 8 de julio de 2020; 27, 28 y 29 de julio de 2020; 3 de agosto de 2020.
- 4.** Se oficiará a la Concesión de vías del Nus, para que envíe con destino a este despacho, las actas de liquidación y constancias de porcentaje de avance de obra, relacionadas con el proyecto de doble calzada Porcesito – Santiago proyecto VINUS, en las que haya intervenido SP Ingenieros.
 - 5.** Se requiere a la demandada SP Ingenieros para que con destino a este despacho, remita todas y cada una de las actas contentivas de las liquidaciones parciales y definitivas y de porcentaje de avance de obra y porcentaje de ejecución presupuestal del proyecto de doble calzada Porcesito – Santiago proyecto VINUS en las unidades funcionales asignadas y en desarrollo por SP Ingenieros S.A.S, desde el inicio del contrato y con fecha de corte a las siguientes fechas: 22 de marzo de 2020; 15 de abril de 2020; 8 de julio de 2020; 27, 28 y 29 de julio de 2020; 3 de agosto de 2020.

Como honorarios provisionales para el perito que designe el despacho, se fija la suma de \$4.000.000, que deberán consignar por partes iguales, demandante: \$1.000.000; Minicivil S.A: \$1.000.000; Constructora el Condor: \$1.000.000; SP Ingenieros: \$1.000.000, en la cuenta del banco agrario de este despacho 050012032002.

Las cargas impuestas dentro de esta audiencia, deberán cumplirse dentro de los 15 días siguientes.

Una vez el perito designado por el despacho cuente con toda la información que requiera para rendir la experticia, se le concederá un término de un mes para realizarla.

Se le advierte a las partes de la obligación de prestar toda la colaboración con la práctica de la prueba, so pena de asumir las consecuencias pecuniarias y procesales.

Una vez rendida la experticia se dará traslado y se fijará nueva fecha para continuar la audiencia.

Lo resuelto se notificó en estrados, sin ninguna observación de las partes.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Soto Duque', written in a cursive style.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ